





GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0031 DEL 06 DE MAYO DE 2013

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

 GOBIERNO DE CALDAS Departamento de Planeación	<h1>#0045</h1> DECRETO DE MODIFICACION	03 MAYO 2013 
		Código: FO-GF-03-005 Versión: 03 Fecha de modificación: 15/02/2012

DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACION CENTRAL - ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 0262 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 AL CAPITULO INDEPENDIENTE QUE SE DENOMINA SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según resolución No 3067-1 del 02 de Mayo de 2013 en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, los artículos 73 y 82 del Decreto 111 de 1996, y artículos 78 y 79 de la Ordenanza No. 601 de 2008 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas"

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto # 0262 del 21 de Diciembre de 2012 y publicado en Gaceta Departamental # 1232 del 27 de Diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013. Y mediante el Decreto 0022 del 28-02-13 se incorporaron recursos del SGR Ciencia y Tecnología al presupuesto del Departamento de Caldas.
- Que mediante la Ley 1530 de 2012 en el capítulo IX. Régimen Presupuestal de las entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones en el artículo 96. Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de Regalías y Compensaciones deberán ser incluidos en el Presupuesto de la Respectiva entidad Territorial, mediante Decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.
- Que en el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, por medio del cual se reglamenta la Ley 1530 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones. En el capítulo VII Manejo Presupuestal de las regalías en las entidades territoriales en el artículo 57. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías a las cuales les aplica este Decreto contendrá un capítulo de Ingresos y uno de Gastos.
- Que según el Acuerdo No 003 de marzo 7 de 2013 del OCAD Fondo de Ciencia, Tecnología E Innovación del SGR, por el cual se corrigen errores en la designación de 7 ejecutores, se cambia al Departamento de Caldas quien estaba como ejecutor del proyecto IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA AL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CENTRO BEKDAU) SUPIA, CALDAS OCCIDENTE, por un valor de 1,717,470,000 y que en adelante el ejecutor será la Universidad de Caldas.
- Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva reducción al capítulo independiente del presupuesto de rentas y gastos del SGR del Departamento de Caldas en la suma de \$ 1,717,470,000
- Por lo antes expuesto

DECRETA





#0045

DECRETO DE MODIFICACION



Código: FO-GF-03-005

Versión: 03

Fecha de modificación:
15/02/2012

ARTICULO PRIMERO. Reducir el aforo en los siguientes rubros del capítulo independiente que se denomina "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION" en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

0-0036	1113	11020203079803	11020201	9999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION - FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	1,717,470,000
--------	------	----------------	----------	------	---	---------------

TOTAL REDUCCION INGRESOS

\$ 1,717,470,000

ARTICULO SEGUNDO. Reducir las apropiaciones en los siguientes rubros del capítulo independiente que se denomina "SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - INVERSION" en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.


0-0036	1113	23050298	71872215	120234	PROMOVER LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES QUE INCREMENTEN LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACION APLICADA	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA AL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CENTRO BEKDAU) SUPIA, CALDAS OCCIDENTE	1,717,470,000
--------	------	----------	----------	--------	---	---	---------------

TOTAL REDUCCION GASTOS

\$ 1,717,470,000

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO GIRALDO GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda
Gobernador de Caldas (E)